

T: 48772
Exp: 5264.

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R . -

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELACIONA-
DOS CON LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE
JADOS POR EL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO -
VALDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA GIOCONDA DE LOURE
DES MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO.- - - -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, 27 de ABRIL del 2007.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS REFERENTES A LA
POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR
RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO
VALDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA
DOÑA GIOCONDA DE LOURDES
MIRANDA VELASCO VIUDA DE
JARAMILLO.-----

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X



1 **DECLARACION JURAMENTADA DE**
2 **POSESION EFECTIVA QUE HACE**
3 **LA SEÑORA GIOCONDA DE**
4 **LOURDES MIRANDA VELASCO**
5 **viuda de JARAMILLO.-----**

6 **(Cuantía Indeterminada)**

7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, el veintisiete de Abril del
9 año dos mil siete, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ**
10 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón
11 Guayaquil, comparece la señora **GIOCONDA DE**
12 **LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO**,
13 viuda, dedicada a su hogar, ecuatoriana, de sesenta y
14 nueve años de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz
15 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en
16 virtud de los documentos de identificación que me fueron
17 presentados. Bien instruida en el objeto y resultado de
18 esta Escritura a la que procede con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del
20 tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el
21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 insertar una de Declaración Juramentada, al tenor de las
23 siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
24 Interviene en la celebración de la presente escritura
25 pública la señora **GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA**
26 **VELASCO VIUDA DE JARAMILLO**, con capacidad civil y
27 necesaria para obligarse y contratar. **SEGUNDA:-**
28 **DECLARACION JURAMENTADA:** La señora **GIOCONDA**



1 DE LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE
2 JARAMILLO libre y voluntariamente declara bajo la
3 gravedad del juramento lo siguiente: a) Que con fecha
4 treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y siete
5 falleció su cónyuge el señor RAFAEL ENRIQUE
6 JARAMILLO VALDEZ, conforme lo justifica con la partida
7 de defunción del causante, que se acompaña a esta
8 escritura; b) Que la señora GIOCONDA DE LOURDES
9 MIRANDA VELASCO viuda de JARAMILLO estuvo casada
10 con RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, conforme lo
11 acredita con la copia de la partida de matrimonio que se
12 agrega a la presente escritura, sin que hayan procreado
13 ningún hijo.- c) Que mediante escritura pública de
14 **TESTAMENTO** otorgada por su recordado cónyuge don
15 RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ el diez de
16 noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el
17 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil doctor
18 Ernesto Tama Costales, instituyó como su **única y**
19 **universal heredera de todos sus bienes** muebles e
20 inmuebles, acciones de compañías y todo cuanto estuviera
21 a su nombre, a ella, su cónyuge, doña GIOCONDA DE
22 LOURDES MIRANDA VELASCO DE JARAMILLO. d) Que
23 de conformidad con el numeral doce del Artículo siete de
24 la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el
25 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro
26 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis,
27 solicita a Usted señor Notario, **se le conceda la Posesión**
28 **Efectiva de los bienes dejados por el señor RAFAEL**

1 ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, sin perjuicio de los
2 derechos de terceros. e) Que el causante señor RAFAEL
3 ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, dejó entre otros bienes
4 hereditarios, los siguientes: **Uno:** ochocientas veintiocho
5 mil setecientas noventa y seis (828.796) acciones,
6 ordinarias y nominativas, de cuatro milésimos de dólar de
7 los Estados Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la
8 número trescientos veinticinco millones ochocientas
9 cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, hasta la
10 trescientas veintiséis millones seiscientos ochenta y dos
11 mil cuatrocientas cincuenta y dos, inclusive, que forman
12 parte del capital de **COMPANÍA AZUCARERA VALDEZ S.**
13 **A.**, contenidas en el título de acciones número cero ocho y
14 que, a la presente fecha, equivalen al cero coma
15 veinticinco treinta y seis setenta y dos seiscientos once por
16 ciento (0,253672611%) de dicho capital.- **DOS:** veintitrés
17 mil cuatrocientos cincuenta (23.450) acciones, ordinarias
18 y nominativas, de cuatro milésimos de dólar de los
19 Estados Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la
20 número setecientas ochenta y tres mil ciento setenta y
21 seis, hasta la ochocientas seis mil seiscientos veinticinco,
22 inclusive, que forman parte del capital de la compañía
23 denominada "**MARIA TERESA Sociedad en Predios**
24 **Rústicos**", contenidas en el título de acciones número cero
25 cinco y que, a la presente fecha, equivalen al cero
26 coma cero trecientos doce por ciento (0,0312%) de dicho
27 capital.- **TRES:** nueve mil seiscientos cincuenta (9.650)
28 acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro milésimos



1 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,004)
2 cada una, de la número cuatrocientas sesenta mil
3 ochocientas sesenta y siete, hasta la cuatrocientas setenta
4 mil quinientas dieciséis, inclusive, que forman parte del
5 capital de la compañía denominada "**VICTORIA Sociedad**
6 **en Predios Rústicos**", contenidas en el título de acciones
7 número cero cero siete y que, a la presente fecha,
8 equivalen al cero coma cero doscientos veinte por ciento
9 (0,0220%) de dicho capital.- **CUATRO:** diecisiete mil
10 trescientas treinta y cuatro (17.334) acciones, ordinarias y
11 nominativas, de cuatro milésimos de dólar de los Estados
12 Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la número
13 ochocientos veintidós mil seiscientos setenta y uno, hasta
14 la ochocientos cuarenta mil cero cero cuatro, inclusive,
15 que forman parte del capital de la compañía denominada
16 "**RAFICA Soeiedad en Predios Rústicos**", contenidas en el
17 título de acciones número cero cero siete y que, a la
18 presente fecha, equivalen al cero coma cero doscientos
19 trece por ciento (0,0213%) de dicho capital.- **(Hasta aquí**
20 **los bienes descritos).**- f) Que es todo cuanto puede
21 declarar la compareciente en honor a la verdad.- Cumpla
22 usted señor Notario con todas las solemnidades legales
23 necesarias para la completa validez y perfeccionamiento
24 de este instrumento público.- Ilegible: (firmado) Abogado
25 Pedro Medina Altamirano.- Registro número nueve mil
26 ciento noventa y cuatro.- Guayaquil".- **(Hasta aquí la**
27 **Minuta).**- Es copia.- En consecuencia la otorgante se
28 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 9 Pág. 220 Acta 3410



MAYO 31, 1977

En Guayaquil, a los 10 días Primeros del mes de Junio de mil novecientos 77 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, tiene la presente acta de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rafael Enrique Taramillo Valdez
Sexo: masculino **Estrato Civil:** Casado **Edad:** 84 años

Nombres y Apellidos del padre: Eduardo Taramillo
Nombres y Apellidos de la madre: Josefina Valdez

Lugar del fallecimiento: D. Guayaquil, Guayaquil, Guayas, Guayas, Guayas y Guayas
 de Guayaquil de mil novecientos 77 El Cónyuge breve se llama: Wivonda Wivanda

Causa de la muerte: Anterioresclerosis y paro cardíaco respiratorio
Solicitó esta inscripción: Wivonda Wivanda con Cédula de Identidad N° 090887270 domiciliado en #539 y Boyaca

OBSERVACIONES:
Acta de inscripción de fallecimiento sustrahida al 090500044
Participa la inscripción el Sr. Fernando Aguirre

Wivonda Wivanda

OTROS: Wivonda Wivanda

ACTA DE MATRIMONIO.

ES COPIA FIEL DE LA QUE EXISTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE MATRIMONIO DE ESTE CONSULADO.

EN LA CIUDAD DE MIAMI, CONDADO DE DADE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE ANTE MI GONZALO JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR EDUARDO MOLESTINA, VICE CONSUL DEL ECUADOR, QUE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ACTA, JURAMENTADO EN DEBIDA FORMA PROMETIENDO DESEMPEÑAR SU CARGO FIEL Y LEGALMENTE, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN, A QUIENES DE CONOCER DOY FE E IDONEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO: SEÑOR EDUARDO JARAMILLO VALDEZ DE SESENTA AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INDUSTRIAL, Y, EL SEÑOR ERNESTO VILLOCH, DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD CUBANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION COMERCIANTE, POR PARTE DEL CONTRAYENTE Y, POR PARTE DE LA CONTRAYENTE, LA SEÑORA HELEN DE JARAMILLO, DE CUARENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADA EN MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADA DE OCUPACION QUEHACERES DOMESTICOS Y EL SEÑOR TERRY JARAMILLO, DE VEINTE Y DOS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADO EN MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DE PROFESION ESTUDIANTE, REPRESENTADO POR LA SEÑORA ROSARIO LEON, COMPARECERON EL SEÑOR RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, DE CINCUENTA AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN NAPLES ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE PROFESION INDUSTRIAL, HIJO DE EDUARDO JARAMILLO AVILES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, YA FALLECIDO Y DE DOÑA JOSEFINA VALDEZ CONCHA, ECUATORIANA YA FALLECIDA TAMBIEN, Y LA SEÑORITA GIOCONDA MIRANDA VELASCO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, NACIDA EN GUAYAQUIL, DE TREINTA Y DOS AÑOS DE EDAD, DOMICILIADA EN NEW YORK ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, SOLTERA, DE PROFESION QUEHACERES DOMESTICOS HIJA DE DON HUMBERTO MIRANDA ARCOPE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, DE ESTADO CIVIL VIUDO, DE PROFESION COMERCIANTE Y EXPRESARON QUE ERA SU VOLUNTAD LA DE CONTRAER MATRIMONIO SEGUN LAS LEYES ECUATORIANAS, HABIENDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS DILIGENCIAS PRESCRITAS EN EL ARTICULO 17 DEL CODIGO CIVIL DE DONDE APARECE QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y LEIDA QUE FUERA POR MI, EL SECRETARIO, EL ACTA INICIAL DEL MATRIMONIO Y LA DECLARACION INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS TESTIGOS, RECIBIDA DEBIDA Y LEGAL FORMA POR EL SEÑOR CONSUL GENERAL, ANTE TODOS LOS PRESENTES COMO PARA CONSTANCIA Y APROBACION DE LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS, ENCONTRANDOSE QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA REALIZAR EL MATRIMONIO, EL SEÑOR CONSUL GENERAL PROCEDE A VERIFICAR LA SEREMONIA NUPTIAL HACIENDO A CADA UNO DE LOS CONTRAYENTES EN SU ORDEN LA PREGUNTA, "RECIBE UD. VOLUNTARIAMENTE POR MUJER A LA SEÑORITA GIOCONDA MIRANDA VELASCO, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS" A LO CUAL EL CONTRAYENTE, RESPONDE "SI", DE TAL MODO QUE TODOS LOS PRESENTES LO OYERON Y ENTENDIERON, Y: "RECIBE UD. VOLUNTARIAMENTE POR MARIDO AL SEÑOR RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS", A LO CUAL LA CONTRAYENTE RESPONDE "SI", DE TAL MODO QUE TODOS LOS PRESENTES LO OYERON Y ENTENDIERON; ACTUO CONTINUO, EL SEÑOR CONSUL GENERAL PRONUNCIO LA FUERZA DE ESTILO, "YA QUE ASI LO QUEREIS, YO, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY OS DECLARO LEGALMENTE CASADOS". EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y EN FE DE TODA LA SEREMONIA REALIZADA, SE EXTENDIO ESTA ACTA, POR MI EL SECRETARIO, Y LEIDA QUE FUERA ANTE LOS CONTRAYENTES, TESTIGOS, Y EL SEÑOR CONSUL GENERAL, LA APROBACION EN TODOS SUS PUNTOS, EN RAZON DE LO CUAL PROCEDIERON A FIRMAR CONMIGO AL PIE DE LA PRESENTE. f. GONZALO JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, f. RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, f. GIOCONDA MIRANDA VELASCO, f. EDUARDO JARAMILLO VALDEZ, f. ERNESTO VILLOCH, f. HELEN DE JARAMILLO, f. ROSARIO LEON, f. EDUARDO MOLESTINA.



EDUARDO A. MOLESTINA
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

13060



5/0,20

SERIE A



7

1 CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios de Ecuatorianos,
 2 en el Exterior que se lleva en este Departamento, correspon-
 3 diente al año 1.969, tomo 5to, página 397, acta 7, consta
 4 la partida de matrimonio de RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, de nacio-
 5 nidad ecuatoriana, de cincuenta años de edad, de profesión
 6 Industrial, de estado anterior divorciado, domiciliado en Naple
 7 Estado de la Florida (E.E.UU) hijo de Eduardo Jaramillo y de
 8 Josefina Valdez; y Doña GIOCONDA MIRANDA VERASCO, de naciona-
 9 lidad ecuatoriana, de treinta y dos años de edad, de profesión
 10 muchacares domésticos, de estado anterior soltera, domiciliada
 11 en New-York, hija de Humberto Miranda Argote y de ..., celebrado
 12 en Miami E.E.UU el 7 de Enero de 1.969.
 13
 14
 15
 16 / JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRÓCIVIL
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1969 DE QUITO 21 de Mayo de 1.975

Gonzalo Rivas Cortéz.
Coronel de E. M.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRÓCIVIL

acz/cdg.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090016111-8

MIRANDA VELASCO GIOCONDA DE LOURDES

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

12 OCTUBRE 1937

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-0261-06174-F

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1937

Gionda Velasco



EQUATORIANA ***** A1133A1233

RAFAEL JARAMILLO VALBEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

HUNDETO MIRANDA

ALICIA VELASCO

06/06/2003

06/06/2015

REN 0436358

Gvs



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09000900044

RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALBEZ

21 DE MAYO DE 1913

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS

226-12433

REG. CIVIL

GUAYAS

Rafael Enrique Jaramillo



EQUATORIANA E 3333-1-3222

NACIONALIDAD GIOCONDA MIRANDA IND. DACT.

ESTADO SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCION EDUARDO JARAMILLO PROF. OCUP.

NOMBRE JOSEFA VALBEZ

22 JUNIO 1937

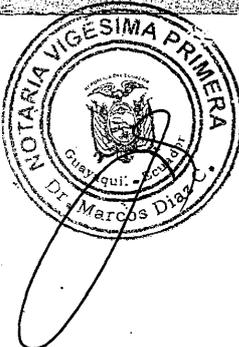
FECHA DE NACIMIENTO

05122203

Form. No. TC

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

551

1 NUMERO : 551/93.-

TESTAMENTO QUE HACE

2

EL SEÑOR RAFAEL EN-

3

RIQUE JARAMILLO VALDEZ

4

CUANTIA : INDETERMINADA.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,

6 República del Ecuador, hoy día DIEZ DE NOVIEMBRE

7 de mil novecientos noventa y tres, ante mí,

8 ABOGADO ERNESTO TAMACOSTA

9 L. E. S. NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón

10 y los testigos domiciliados y residentes en esta

11 ciudad, mayores de edad e idóneos señores :

12 FROILAN HOYOS ZAMBRANO, ROBERT COELLO VERA Y

13 JORGE CALDERON REGATTO, a quienes doy fe de

14 conocerlos, compareció en mi Oficina signada

15 con el número ocho, del segundo piso del Edificio

16 Dinainca, ubicado en las calles Sucre ciento

17 seis y Malecón Simón Bolívar, el señor

18 RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, el mismo que

19 se encuentra en su sano y entero juicio, memoria

20 entendimiento y voluntad naturales, de estado

casado, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad

22 ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar

23 quien igualmente de conocerlo doy fe; así

24 como doy fe que se halla en su sano y

25 entero juicio.- Bien instruido en el objeto y

26 resultados de esta escritura de TESTAMEN

27 T O, a cuyo otorgamiento procede con entera

28 libertad, para que sea elevada a escritura



[Handwritten signature]

1 pública hace las siguientes declaraciones y
2 disposiciones testamentarias: - P R I M E R A:
3 Declaro llamarme RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, de
4 nacionalidad ecuatoriana, nacido en esta ciudad de
5 Guayaquil, el VEINTIUNO DE MAYO de mil
6 novecientos TRECE, teniendo por consiguiente,
7 ochenta años de edad; estoy domiciliado en esta
8 ciudad de Guayaquil, cantón de ese mismo nombre,
9 provincia del Guayas, República del Ecuador,
10 hijo de los señores don EDUARDO JARAMILLO
11 AVILES y de doña JOSEFINA VALDEZ CONCHA DE
12 JARAMILLO, (fallecidos), estoy casado con la señora
13 GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO DE JARAMILLO,
14 pero (no) hemos procreado ningún hijo, profeso la
15 religión católica y me encuentro en mi sano
16 y entero juicio. -S E G U N D A.- Instituyo, como
17 en efecto instituyo, como mi única y universal
18 heredera, de todos mis bienes muebles e
19 inmuebles, acciones de compañías y todo, cuanto
20 esté a mi nombre, inclusive todo cuanto
21 llegare a adquirir en lo futuro, a mi cónyuge la
22 señora GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO DE
23 JARAMILLO. - Actualmente no tengo ninguna deuda,
24 pero para el caso de que llegare aparecer
25 alguna, que fuere debida y legalmente comprobada,
26 dispongo que sea pagada. - Declaro que no he
27 otorgado testamento alguno anteriormente, y si
28 llegare aparecer lo revoco y declaro apócrifo, nulo



MINIO
Cuarto
C. G.
A D S
Ecuador



1 y sin ningún valor legal de ninguna especie,
 2 ya que, mi firme deseo es de que el presente
 3 testamento surta pleno efecto legal después de
 4 mi muerte, por contener mi última y deliberada
 5 voluntad.- Pido a usted señor Notario se servirá
 6 conferirme, una copia certificada de este mi
 7 testamento - HASTA AQUI LAS DECLARACIONES Y
 8 ESTIPULACIONES TESTAMENTARIAS, las mismas que
 9 quedan elevadas a escritura pública. - Yo, el
 10 Notario doy fe que conozco al testador señor RAFAEL
 11 ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ a quien en unión de los
 12 testigos presentes, desde el principio a fin
 13 de este testamento lo vimos, oímos y entendimos
 14 ratificarse libremente y con claridad en sus
 15 declaraciones y disposiciones testamentarias, que
 16 dicho testador se encuentra en su sano y
 17 entero juicio, según el orden y claridad con
 18 que ha dictado sus declaraciones y disposiciones
 19 testamentarias - LEIDO que le fué este testamento
 20 de principio a fin por mi el Notario en alta



21 al Testador y a los testigos, éste lo aprueba
 22 en sus partes, se afirma, ratifica y
 23 en unidad de acto, conmigo el Notario
 24 los testigos -DE TODO LO CUAL DOY FE -
 25 TESTADOR señor RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ,
 26 posee la cédula de identidad número cero nueve
 27 cero cero nueve cero cero cero cuatro cuatro ;
 28 EL TESTIGO FROILAN HOYOS ZAMBRANO, posee la

1 cédula de identidad número cero nueve cero dos
 2 cuatro seis ocho ocho tres cuatro...y el
 3 certificado de votación número ciento ochenta y
 4 seis- doscientos ochenta y dos.- EL TESTIGO
 5 ROBERT COELLO VERA , posee la cédula de identidad
 6 número cero nueve uno tres cinco seis dos dos
 7 ocho seis y el certificado de votación número
 8 ciento cuarenta y cuatro- doscientos treinta y dos
 9 y, el testigo señor JORGE CALDERON REGATTO, posee la
 10 cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho
 11 siete uno cero tres tres ocho y el certificado de
 12 votación número cero treinta y cuatro- ciento
 13 sesenta y cinco.--

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Rafael Jaramillo

RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ

Froilan Rojas Zambrano

TGO) FROILAN ROJAS ZAMBRANO

Robert Coello Vera

TGO) ROBERT COELLO VERA

Jorge Calderon Regatto

TGO) JORGE CALDERON REGATTO

Rafael
 SE OTORGO AN-

OTORGADO
 EN C.
 1980
 Notario

TE MI ; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDADA DE
GUAYAQUIL , QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO -
VENTA Y CUATRO . - ESTA COPIA CORRESPONDE A LA ESCRITU-
RA DE TESTAMENTO QUE HACE EL SEÑOR RAFAEL EN-
RIQUE JARAMILLO VALDEZ .-



OTARIO
ci. Cuarto
sto Tama C.
ABOGADO
/aquil-Ecuador



ERR. ERNESTO TAMA COSTARES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

1 que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus
2 efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos
3 los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio
4 a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la
5 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
6 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gioconda de Lourdes

GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO

viuda de JARAMILLO

Ced. U. No. 09-0016111-8

[Signature]

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero del

Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ACTA DE POSESION EFECTIVA

1
2
3 En Guayaquil, hoy veintisiete de Abril del año dos mil siete,
4 ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
5 Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
6 comparece la señora GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA
7 VELASCO VIUDA DE JARAMILLO, quien expone: Que
8 conforme la Escritura Pública otorgada ante mí, el día de
9 hoy, la señora **GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA**
10 **VELASCO VIUDA DE JARAMILLO**, es cónyuge
11 sobreviviente del causante señor **RAFAEL ENRIQUE**
12 **JARAMILLO VALDEZ**, quien falleció el treinta y uno de
13 Mayo de mil novecientos noventa y siete, conforme la
14 partida de defunción y partida de matrimonio, que constan
15 anexos a dicha escritura pública, me solicitan que les
16 conceda la posesión efectiva de todos los bienes dejados
17 por el causante señor **RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO**
18 **VALDEZ**, puesto que la instituyó como única y universal
19 heredera, mediante Testamento otorgado por el Notario
Décimo Cuarto de Guayaquil, Doctor Ernesto Tama
Costales, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa
y siete.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo
dispuesto en el numeral 12 del Artículo 7 de la Ley
Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento
del Registro oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, yo,
el Notario, concedo la posesión efectiva pro-indiviso de los
bienes dejados por el causante señor **RAFAEL ENRIQUE**
JARAMILLO VALDEZ a favor de la señora GIOCONDA DE



1 LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO,
2 sin perjuicio de los derechos de terceros. Copia de esta acta
3 se inscribirá en el Registro de la Propiedad o Mercantil
4 donde hubiere bienes. DOY FE.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
YIGESIMA PRIMERA

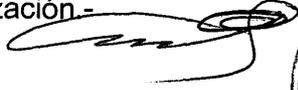


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veintisiete de Abril del año dos mil siete.- f) Marcos Díaz C.-
Dr. Marcos Díaz Casquete.- Notario.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización -


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

